

RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2024 DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA CUAL SE CONVOCA LA VII EDICIÓN DEL CONCURSO DE PINTURA Y NARRATIVA RÁPIDAS *INSPIRATS PEL BOTÀNIC*

La Vicerrectora de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, de acuerdo con las competencias delegadas por resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV n.º 9350, de 30 de mayo de 2022), por la cual se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad. [2022/4587]

RESUELVE

1. Convocar la VII edición del Premio al Concurso de pintura y narrativa rápidas *InsPirats pel Botànic*.
2. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria, incluidas como anexo I de esta resolución.
3. Las ayudas se financian a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para el año 2024, orgánica 6750700000, por un importe total de 1.950 €.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contador a partir del día siguiente a su notificación o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

València, 17 de abril de 2024

La Vicerrectora de Cultura y Sociedad
Por delegación de la rectora (DOGV de 30.05.2022)

ANEXO 1. BASES DE LA VII EDICIÓN DEL CONCURSO DE PINTURA Y NARRATIVA RÁPIDAS *INSPIRATS PEL BOTÀNIC*

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es premiar y promover la creación de obra de pintura y narrativa inspirada en el Jardín Botánico de la Universitat de València, sus colecciones y su entorno.

2 DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las personas mayores de 16 años, independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia.

Solo se podrá presentar una obra por autor/a en cada una de las modalidades (narrativa y pintura).

3 REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

3.1 TÉCNICA Y TEMÁTICA

PINTURA: La temática estará centrada en el Jardín Botánico, y será válido cualquier aspecto relacionado con él (arbolado, paisaje, paseos, rincones, vistas, edificios...). La técnica será libre.

NARRATIVA: La temática estará centrada en el Jardín Botánico, el formato será de microrrelato y el día del concurso se hará público un fragmento, frase o palabra que el texto deberá incluir. El texto será manuscrito, con letra legible y tinta negra, no podrá superar las 150 palabras (sin contar el elemento incluido obligatoriamente por el concurso), y podrá estar en valenciano o en castellano. Los textos con faltas ortográficas o errores gramaticales podrán ser excluidos de la deliberación, a juicio del jurado.

3.2 MATERIALES Y APOYO

PINTURA: Los participantes deben acudir con los materiales necesarios para el desarrollo de la obra, incluido el caballete, que se usará para exponer la obra el día del concurso. Como requisito para concursar será imprescindible presentar un apoyo rígido (madera, lienzo o papel soportado por bastidor), liso y sin texturas. No se aceptará ninguna imprimación de color. Las medidas mínimas son de 50 cm, y las máximas de 100 cm, en cualquiera de los lados.

NARRATIVA: Los participantes deben acudir con los materiales necesarios para el desarrollo del texto: instrumentos de escritura de tinta negra (bolígrafo, pluma o rotulador de punta fina), soporte para apoyarse y hojas o cuaderno para hacer borradores. La organización facilitará a cada participante una hoja A4 especial donde se escribirá la versión definitiva del texto, y que servirá para exponerlo. La hoja se acuñará

el mismo día del concurso. Como requisito para concursar será imprescindible que el texto incluya aquello que se indique el día del concurso.

4 FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

La participación e inscripción son gratuitas.

El plazo de inscripción comenzará el 25 de abril de 2024 y concluye el 23 de mayo a las 12 horas.

La inscripción se realizará mediante un formulario disponible en la página web www.jardibotanic.org, a través de instancia general por la sede electrónica de la UV- tipo órgano: centros singulares-órgano: Jardín Botánico, o a través de cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2014, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Cada inscrito/a debe esperar confirmación por correo electrónico para considerar la inscripción efectiva.

Si una persona alega su inscripción el día del concurso, y por algún motivo técnico no se ha recibido y se puede justificar su presentación, se podrá aceptar la inscripción el mismo día del concurso hasta las 12h.

Para mayor información, contactar con el Jardín Botánico al 96 315 68 16 y en cicbotanic@uv.es.

La ausencia de datos o su inexactitud puede suponer la exclusión del concurso.

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones que el jurado pudiera tomar como consecuencias no previstas en ellas.

5 ÓRGANO INSTRUCTOR, JURADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponde al Jardín Botánico de la Universitat de València.

El procedimiento de concesión se tramita en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección primera, capítulo II, título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado formado por personas reconocidas del entorno de la creación plástica y narrativa.

El jurado valorará la originalidad, la calidad de la obra y su relación con el Jardín Botánico.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo de los premios.

El jurado, designado por el Jardín Botánico, estará relacionado con el mundo del arte, la literatura, y la cultura. La completa composición del jurado se publicará en el Tablero oficial de la Universitat de València y en la web: www.jardibotanic.org.

6 PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN

La resolución del premio se hará pública en un acto organizado por el Jardín Botánico.

El concurso tendrá lugar el 25 de mayo en el Jardín Botánico de la Universitat de València. Los participantes deben presentarse entre las 10 y las 12 h en la entrada principal del Jardín, donde se comprobará su inscripción al concurso, se acreditarán y se sellará el soporte donde realizarán las obras.

PINTURA: Comprobada la inscripción y realizado el sellado, se podrá iniciar la realización de la obra. Los participantes disponen hasta las 16 h del mismo día para finalizarla. Las obras se presentarán sin firmar y se colocarán los caballetes de los participantes en el lugar que indique la organización para la selección del jurado y posterior entrega de premios.

NARRATIVA: Comprobada la inscripción y realizado el sellado, los participantes dispondrán de tiempo libre para estar en el Jardín y tomar notas hasta las 12 h, cuando serán convocados en un espacio concreto. Allí recibirán una breve charla para conocer la historia y colecciones del Botánico y se hará público aquello que debe incluir el texto. Al acabar, ya podrán realizarlo. Los participantes disponen hasta las 16 h del mismo día para finalizarlo. Los textos se presentarán sin firmar y se colocarán al lugar que indique la organización para la selección del jurado y posterior entrega de premios.

El jurado, a través del órgano instructor de esta convocatoria y en base al acta de valoración, elevará una propuesta motivada de concesión de los premios al órgano convocante, el cual dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y no beneficiarias.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en la web del Jardín Botánico y en el Tablero oficial de la Universitat de València.

7 PREMIO

El premio se financia a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para 2024, orgánica 6750700000, por un importe de 1.950 euros.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

La entrega de premios tendrá lugar en el Jardín Botánico, el mismo día del concurso, por la tarde. La hora se comunicará el día del concurso. Los premios no podrán ser

compartidos, pero sí declarados desiertos. Tanto las obras premiadas de pintura, como las de narrativa, pasarán a ser propiedad del Jardín Botánico de la Universitat de València, quien será titular de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, nueva transformación y exhibición. El jurado se reserva la posibilidad de hacer una mención honorífica en cada modalidad.

PINTURA

PRIMER PREMIO: 800 € y diploma

SEGUNDO PREMIO: 450 € y diploma

NARRATIVA

PRIMER PREMIO: 450 € y diploma

SEGUNDO PREMIO: 250 € y diploma

Este premio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda tanto público como privada, exceptuando lo establecido en la base primera.

Al premio monetario se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

El pago del importe de los premios que se otorgan se tramitará una vez hecha pública la resolución en el Tablón de anuncios de la Universitat de València.

8 EXPOSICIÓN Y RETIRADA DE LAS OBRAS

Se hará una exposición virtual de las obras presentadas, que estará disponible en la web del Jardín Botánico. Acabada la entrega de premios, las obras estarán expuestas máximo una hora y después podrán ser retiradas. Si no se retiran el día del concurso, se podrá pasar a recogerlas hasta el 30 de junio de 2024. En caso de no retirar la obra, se asumirá que se renuncia a ella, y el Jardín Botánico la conservará en propiedad o la destruirá según su propio juicio.

9 PUBLICIDAD

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), así como también en el Tablero oficial de la Universitat de València y en la página web del Jardín Botánico de la Universitat de València, sin perjuicio que puedan publicarse en otros medios que se consideran adecuados, a efectos informativos.

La resolución de concesión y el resto de actas relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablero oficial de la Universitat de València.

10 LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11 RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

12 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

12.1 Datos de la persona responsable Universitat de València CIF: Q4618001D Avda. de Blasco Ibáñez 13 46010 València

12.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, lo informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València trata únicamente los datos proporcionados por la persona solicitante.

12.4 Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el Tablero oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, puede informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.

- En la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.5 Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservan y son, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes.

- En relación con las personas a las cuales no se les conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

- En relación con las personas a las cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a cicbotanic@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar

la solicitud de participación en el programa, en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda persona podrá ejercer sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de forma gratuita, mediante un correo electrónico a cicbotanic@uv.se, en el que indique sus datos identificativos y el derecho que desea ejercer.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qbf2qd6>